



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE N° 2021-00125220-UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

El Expediente N° 2021-00125220-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, sin relación de empleo público, profesional independiente como docente nacional de posgrado, de la Ing. Teresa María REYNA, DNI 20.150.022, CUIT N° 27-20150022-8, para desempeñarse en la Especialización en Tecnología Arquitectónica los días 25 y 26 de marzo de 2021, con una carga de 6 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 12.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J.Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos Propios de la Especialización mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2° de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Ing. Teresa María REYNA en la Especialización en Tecnología Arquitectónica y disponer el pago por la suma adeudada de Pesos \$ 12.000 (Pesos DOCE MIL) en concepto de legítimo abono.

ARTICULO 2°: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la

Especialización mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 3º: : Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera Especialización en Tecnología Arquitectónica (email: esp.tecnologia@faud.unc.edu.ar) dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./